



**Universidad
Zaragoza**

Resolución de 8 de febrero de 2013 del Rector de la Universidad de Zaragoza, que fija el canon a satisfacer por las enseñanzas recogidas en el Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza.

El Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2013, establece que una parte de los ingresos reales de los Títulos Propios, cursos, seminarios, y formación para mayores se destinará a satisfacer un canon a la propia Universidad en concepto de compensación por utilización de infraestructuras universitarias, que será establecido por resolución del Rector.

El Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza, en su sesión de 31 de octubre de 2012, aprobó el Plan de racionalización de la gestión económica de la Universidad de Zaragoza, incluyendo, entre las acciones sobre los ingresos, la revisión de los precios públicos de enseñanza; en concreto, se ajusta, como medida temporal para los ejercicios 2013 y 2014, a un 15% el importe retenido en concepto de compensación por utilización de infraestructuras universitarias a los Estudios Propios.

En consecuencia, la Universidad de Zaragoza ingresará el 15% de los ingresos reales de los Títulos Propios, cursos, seminarios, y formación para mayores, en concepto de compensación por la gestión y utilización de infraestructuras de la Universidad, en todos los estudios de formación permanente existentes o de nueva impartición, a partir del curso académico 2013-14.

El Rector

Manuel José López Pérez